



6 de marzo de 2018

(18-1397)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL
ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE
LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2017)**

EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

La siguiente comunicación, de fecha 2 de marzo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia.

La República de Macedonia desea informar al Comité de Licencias de Importación de que el régimen de licencias de importación notificado en el documento G/LIC/N/3/MKD/1, de fecha 17 de abril de 2009, no se ha modificado y sigue siendo válido, tal como figura en la lista de mercancías sujetas al régimen de licencias de importación y exportación regulada por la Decisión relativa a la clasificación de mercancías según la modalidad de importación y exportación, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Macedonia Nº 42/2013, notificada el 28 de diciembre de 2013.

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.